DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15034
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5369102

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	4	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	03 de Diciembre de 2020	**HORA:**	5:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 113 No.58-08	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:10189.34 Y_1:111086.57 X_2:101067.64 Y_2:111066.86 X_3:101090.00 Y_3:111043.32 X_4:101112.09 Y_4:111063.29		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	20-La Alhambra	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				30 M2		
UPZ:	Puente Largo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				50		
LOCALIDAD:	11-suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		30	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0125NMJZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1.009 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38962		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 08 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural – Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 113 No.58-08, se localiza en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 N° 77A - 28 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

7. LOCALIZACIÓN

Predio inspeccionado.

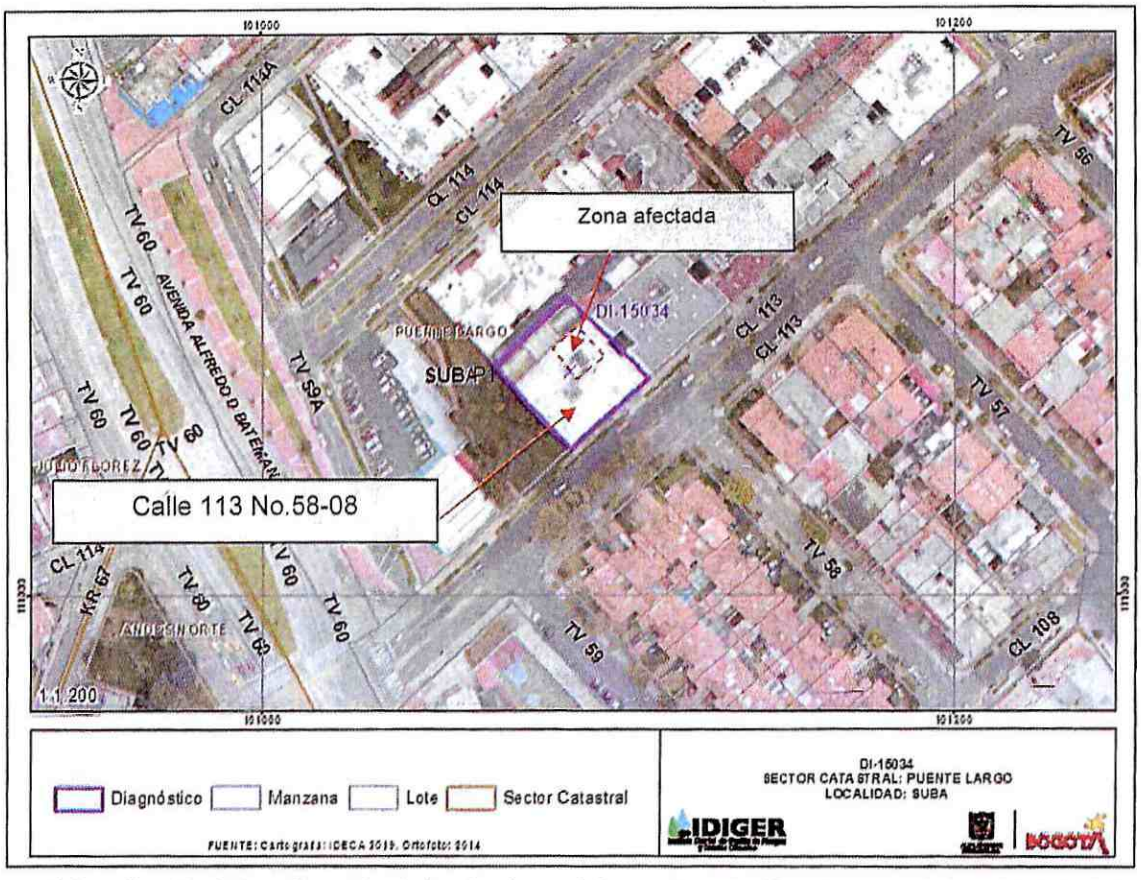

Figura 1. Localización del predio evaluado localizado en el Sector Catastral Puente Largo la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de diciembre de 2020, al predio que se referencia en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan viviendas de cuatro (04) a cinco (05) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

La emergencia se atiende debido a que la comunidad informa que se presentan filtraciones de agua a través de la placa de entrepiso afectando la zona de parqueadero.

En el predio P1 se emplaza una edificación de cinco (05) niveles y un (01) sótano, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto aligerada mediante casetones en madera, (Ver fotografía 1). Se realiza inspección al interior del predio en compañía de la señora Consuelo Sierra quien es residente del inmueble. Se realiza inspección a la zona de parqueaderos localizada al costado nororiental donde se observa

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

filtraciones de agua a través de la placa de entrepiso, así como en viguetas y en los casetones, de igual manera se observan manchas de humedad y eflorescencia en esos mismos elementos, (Ver fotografías 2, 3, 4, 5 y 6). Durante la inspección técnica la señora Consuelo informa que desde hace un mes se presenta la inundación del apartamento 106, se intenta realizar inspección al interior de dicho apartamento, pero se encuentra deshabitado desde hace varios años; desde el exterior, hacia la zona de pasillo no se observa ninguna lámina de agua, (Ver fotografías 7 y 8). Adicionalmente informan que hacia el costado oriental de este apartamento se encuentra una terraza de uso exclusivo, a la cual no se le ha realizado el mantenimiento de los desagües; tampoco es posible acceder a este espacio. La residente del edificio informa que uno de los cuartos útiles también presenta humedad. Se realiza inspección y se observa manchas de humedad en los muros de cerramiento de dichos espacios.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas se deban a colmatación de los desagües de la zona de terraza exclusiva del apartamento 106 localizada al costado oriental del segundo nivel del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Filtraciones a través de la Placa de entrepiso de la zona de parqueadero parqueaderos.





Fotografías 3 y 4. Filtraciones a través de la Placa de entrepiso de la zona de parqueadero parqueaderos.

Diagonal 47 N° 77A - 08 Interior 11
Conmutador 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Eflorescencias a través dela placa de entrepiso de la zona de parqueaderos (costado nororiental).

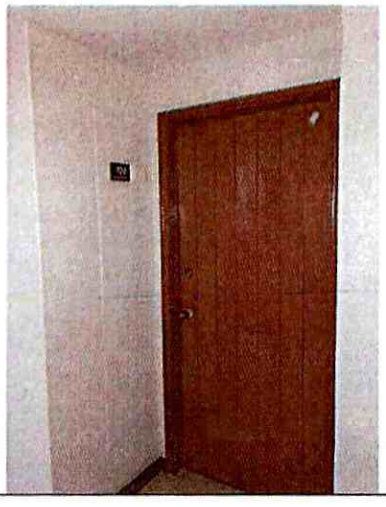

Fotografía 7. Apartamento 106.

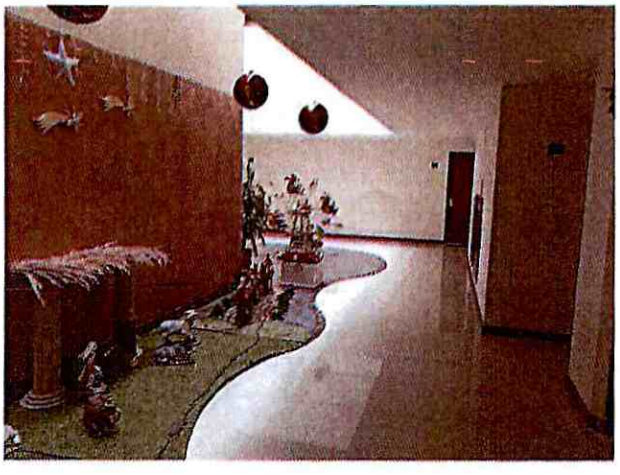

Fotografía 8. Interior predio inspeccionado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 113 No.58-08	Pórticos en concreto	Residencial	6	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Es probable que exista aumento de los daños identificados de no implementar acciones de reparación y/o mantenimiento en los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas en la edificación localizada en la Calle 113 No.58-08, se localiza en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a los responsables de los predios, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio por las filtraciones de agua identificadas en el inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso temporal y preventivo de los parqueaderos 206, 106, 201, 602, 403, 305, 506 y cuartos útiles localizados en la zona de parqueadero 102, 602, 606,403 y 504, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6025	3 de diciembre de 2020	Pablo Emilio Medina	Calle 113 No.58-08	Recomendación de restricción de uso de los parqueaderos 206, 106, 201, 602, 403, 305, 506 y cuartos útiles localizados en la zona de parqueadero 102, 602, 606,403 y 504

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad global y habitabilidad de la edificación localizada en la Calle 113 No.58-08, se localiza en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, no se encuentra actualmente comprometida; la funcionalidad de los parqueaderos 206, 106, 201, 602, 403, 305, 506 y cuartos útiles localizados en la zona de parqueadero 102, 602, 606,403 y 504 por los daños identificados. El comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas (sismo) es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios de la edificación localizada en el predio de la Calle 113 No.58-08, se localiza en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos 206, 106, 201, 602, 403, 305, 506 y cuartos útiles localizados en la zona de parqueadero 102, 602, 606,403 y 504, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación necesarias que garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de dichos espacios.

Diagonal 47 N° 77A - 68 Interior 11
Conmutador 4252600
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071

- A los responsables y/o propietarios de la edificación localizada en el predio de la Calle 113 No.58-08, se localiza en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, adelantar las acciones de reparación y mantenimiento de los elementos que presentan daño, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A la administración encargada de la edificación localizada en el predio de la Calle 113 No.58-08, Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, adelantar las gestiones necesarias que permita revisar el sistema de canalización y desagüe de la zona de terraza exclusiva del apartamento 106 localizada al costado oriental del segundo nivel del inmueble inspeccionado.
- A los habitantes y/o responsables de la edificación localizada en el predio de la Calle 113 No.58-08, se localiza en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, en el caso de que requieran conocer el estado real de la edificación y las causas detonantes de los daños identificados en la misma, se recomienda adelantar estudios de vulnerabilidad estructural de la misma; este estudio deberá arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de os habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071